## LEY DE 21 DE DICIEMBRE DE 1905.

Sueldos Militares.- Se deroga la Resolución de 30 de noviembre de 1900.

## ISMAEL MONTES PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley.

## **EL CONGRESO NACIONAL,**

## **DECRETA:**

**Artículo único.-** Se deroga la Resolución Legislativa de 30 de noviembre de 1900, relativa á sueldos militares.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales. Sala de Sesiones del Congreso Nacional. La Paz, 18 de diciembre de 1905.

ELIODORO VILLAZON.
BENJAMÍN CALDERÓN.

José Carrasco, Senador Secretario.

> Adelio del Castillo, D. Secretario.

> > Atiliano Aparicio, D. Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio del Supremo Gobierno en La Paz, á los 21 días del mes de diciembre de 1905 años.

ISMAEL MONTES.

José S. Quinteros.